



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Vivienda

Expediente: 13.984/2024

Asunto: 2º ADO y pago de la 2ª parte de la Subvención-“Ayuda de emergencia”- “para la realización de las obras de conservación de la edificación”, ejercicio 2024

Ref: MISR/GER /TEF

DECRETO

DON SANTIAGO SEBASTIÁN GUERRA PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA

Visto el expediente instruido para el segundo ADO/“*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”, y al pago de la segunda parte de la Subvención- Ayuda de Emergencia otorgada con fecha 05/07/2024, para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*”, a Doña M.^a del Pino Mateos García, con D.N.I.:***7531**, residente en la Calle Lomito Blanco, 20

Considerando. Que con fecha 05/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó entre otras a la beneficiaria descrita, la concesión de subvención- “ayuda de emergencia” para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*”, con cargo a la partida presupuestaria municipal nº:04/1522/48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2024, ascendiendo la cuantía otorgada a; CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.350,92 €). Así mismo y en esa fecha, se acordó respectivamente;

- En su punto Primero; “*Aprobar las Bases doña M.^a del Pino Mateos García, con D.N.I. ***7531**, residente en la Calle Lomito Blanco, 20 que regulan la concesión de la subvención directa, solicitada a este Ayuntamiento por . (..)*”

.- En su punto Tercero; “*Aprobar que la cuantía total de la subvención se realice mediante dos “autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de la obligación del gasto”/ADO, correspondiendo la cuantía al primero de ellos con el 50% de la subvención otorgada, y el segundo de ellos con la cuantía justificada mediante facturas una vez emitido el certificado final de la obra, previamente a la realización del pago de dicha cuantía justificada. Todo ello justificando la “condición suspensiva” que pudiera recaer en la citada subvención otorgada. (..)*”

.- En su en el punto Cuarto; “*Aprobar el pago anticipado de la subvención otorgada en el punto primero, suponiendo éste una entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la misma. Ascendiendo dicho pago a la cuantía del 50% de la citada ayuda.*”

.- En su punto Quinto; “*Aprobar la “autoliquidación devenida” por la tramitación de la “comunicación previa-ejecución de obras”, y por tanto se detraiga el importe correspondiente a la liquidación del ICIO de la cuantía de la subvención otorgada. Ascendiendo esta a; ciento tres euros con cuarenta y un céntimos (103,41€). “*

Considerando Que la beneficiaria de la subvención presentó las facturas justificativas a los efectos de acreditar el coste real de las obras y en su caso el empleo de los fondos públicos en dicha actividad subvencionada. Comprobándose mediante visita de un técnico municipal, la realización de la actividad subvencionada, y emitiéndose el correspondiente certificado final de la obra con fecha 07/11/2024





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando Que la citada beneficiaria presentó escrito de “*autorización de endoso*”, suscrito con fecha 08/10/2024 y registro de entrada n.º: 2024-E-RC-13.836. Autorizando al Contratista que va a ejecutar las obras objeto de subvención, recogiendo a este respecto dicho escrito, la autorización; “*Al pago mediante endoso de la primera y segunda parte de la subvención, otorgada a mi nombre por el Ayuntamiento con fecha 05/07/2024, al Contratista que va a ejecutar la obra objeto de subvención, siendo éste; Francisco Javier Hernández Díaz, con DNI:78.484.870-S. Y ascendiendo las cuantías a endosar, respectivamente; con respecto a la 1ª parte la cuantía de: dos mil setenta y dos euros con cinco céntimos (2072,05 €), y con respecto a la 2ª parte, la cuantía de: dos mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (2.175,46€)*”

Considerando Que Doña M.^a del Pino Mateos García justificó mediante facturas que el coste real de las obras subvencionadas ascendió a un total de; cuatro mil trescientos cincuenta euros con noventa y dos céntimos (4.350,92€). Justificando el pago o abono del 50% de la subvención otorgada, ascendiendo la justificación de dicho pago, -mediante las facturas presentadas-, a; dos mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (2.175,46€), estando incluida en esta cuantía la correspondiente a la autoliquidación del ICIO.

Y con respecto al pago de la segunda parte de la subvención, la beneficiaria presentó, -como así se ha descrito anteriormente- escrito de autorización al Ayuntamiento del endoso de la segunda parte a efectuar; “*(..) al Contratista que ha ejecutado la obra objeto de subvención, siendo éste; Francisco Javier Hernández Díaz, con C.I.F: 78484870S Y ascendiendo la cuantía a endosar a; dos mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (2.175,46€)*”

Como el Ayuntamiento en concepto de la primera parte de la subvención, efectuó el pago de la misma, ascendiendo éste a un total de; dos mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (2.175,46€), por lo tanto la cuantía de la subvención, -debidamente justificada-, pendiente de pago para la cual se ha autorizado el endoso, ésta ascenderá a; dos mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (2.175,46€)

Considerando. Que se han emitido respectivamente; con fecha 18/11/2024 Informe propuesta favorable y con fecha 19/11/2024 Informe de Fiscalización, los cuales figuran en el expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decreto nº2023/3880 de 30 de junio de 2023), de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO: Aprobar la “*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”/ segundo ADO, correspondiente a la 2ª parte de la subvención, otorgada con fecha 05/07/2024, para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*” a Doña M.^a del Pino Mateos García, con D.N.I.:***7531**, residente en la Calle Lomito Blanco, 20. A efectuar con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04/1522/48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2024. Ascendiendo a la cuantía de; dos mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (2.175,46€)

SEGUNDO: Aprobar el pago mediante endoso de la segunda parte de la subvención otorgada a la beneficiaria citada, a efectuar éste al Contratista que ha





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ejecutado las obras, siendo éste: Francisco Javier Hernández Díaz, con C.I.F: 78484870S. Ascendiendo la cuantía a endosar a; dos mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (2.175,46€). A realizar dicho pago con cargo a la partida presupuestaria municipal recogida en el punto anterior

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
María Angeles de Benito Basanta

